



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5486

10/10/2013

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPRAC 1 - 707
LISOL 1 - 585

Financiamiento al sector público no financiero. "Títulos Públicos de la Provincia del Chubut".

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- No formular observaciones, en el marco de las disposiciones sobre "Financiamiento al sector público no financiero", a que las entidades financieras puedan adquirir Títulos Públicos de la Provincia del Chubut a ser emitidos en el marco del "Programa de Emisión de Títulos de Deuda Pública Provincial" -creado por el Decreto N° 604/13 de la citada Provincia- por hasta la suma de valor nominal \$ 2.065.500.000 (moneda de denominación dólares estadounidenses) que serán suscriptos, integrados y pagados en pesos al tipo de cambio aplicable -de acuerdo con las condiciones establecidas en la Resolución N° 298/13 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación-, sin superar los límites máximos de asistencia crediticia al sector público no financiero que les resultan aplicables, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 6.1.1. de la Sección 6. de las citadas normas."

Se aclara que no se deberá imputar la financiación como aplicación de la capacidad de préstamo de depósitos en moneda extranjera.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Matías A. Gutiérrez Girault
Gerente de Emisión
de Normas

Alfredo A. Besio
Subgerente General
de Normas